



## Academia de la Magistratura

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

### RESOLUCIÓN N° 027-2019-AMAG-CD/P

Lima, 07 de mayo de 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 127-2019-AMAG/DG de la fecha, mediante el cual la Dirección General informa de la necesidad de modificar la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura, acorde a la normativa vigente; y, el Informe N° 043-2019-AMAG-DA-A;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, a tenor de lo establecido por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, mediante Resolución N° 006-2019-AMAG-CD/P, de fecha 20 de febrero último pasado se designó a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura y las funciones a su cargo;

Que, a través del Informe N° 043-2019-AMAG-DA-A el Asesor de la Dirección Académica y Líder del Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura da cuenta de la modificación a la normativa vigente en lo que respecta a la determinación de los integrantes del Comité de Gobierno Digital en cada entidad pública, a que se contrae la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, en este orden de ideas mediante el Informe N° 127-2019-AMAG/DG la Dirección General refiere de la necesidad de modificar el artículo 1 de la Resolución N° 006-2019-AMAG-CD/P, concerniente a la determinación de los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley 26335, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD;

Jr. Camaná N° 669 — Lima

**SE RESUELVE**

**Artículo Primero.- MODIFICAR parcialmente** la Resolución N° 006-2019-AMAG-CD/P, de fecha 20 de febrero de 2019, en lo que respecta a sus artículos primero y segundo por el siguiente texto;

**“Artículo Primero.-** El Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura queda conformado de la manera siguiente:

- Abog. Ramón Bayardo Mujica Zevallos, como líder del Gobierno Digital y en representación del titular de la entidad;
- El/la Subdirector/a de Informática o quien haga sus veces;
- La Subdirectora o el Subdirector de Recursos Humanos o quien haga sus veces;
- El Secretario Administrativo o la Secretaria Administrativo o quien haga sus veces, como responsable del área de atención al ciudadano;
- El/la Oficial de Seguridad de la Información;
- El/la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;
- La/el responsable del área legal o quien haga sus veces; y
- Lic. Luis Enrique Vega Quiroz, Profesional I, responsable de Biblioteca y del grupo de la línea de producción de microformas digitales.

**Artículo Segundo.-** El Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura cumplirá sus funciones, de conformidad con lo dispuesto sobre el particular por la normativa de la materia vigente”.

**Artículo Segundo.-** La Resolución N° 006-2019-AMAG-CD/P, de fecha 20 de febrero de 2019, se mantiene vigente en lo que no se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**JORGE LUIS SALAS ARENAS**

Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura